



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 3379

Visto:

Que la deforestación es una problemática ambiental que impacta negativamente en la biodiversidad, el clima y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, y

Y Considerando:

Que la forestación con especies autóctonas contribuye a la restauración del equilibrio ecológico, la conservación del suelo, la captura de carbono y la protección de la flora y fauna local.

Que es fundamental fomentar la conciencia ambiental desde edades tempranas, promoviendo la participación activa de niños y niñas en la protección del medio ambiente a través de la plantación y cuidado de árboles.

Que la educación ambiental y la participación ciudadana fortalecen el compromiso con el desarrollo sustentable y la conservación de los recursos naturales.

Que en el Municipio de Embalse resulta oportuno implementar un programa de forestación con especies autóctonas, involucrando a los estudiantes de sexto grado de las escuelas locales en la plantación y mantenimiento de los árboles.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1) .- CREÁSE el Programa Municipal de Forestación con Especies Autóctonas "Raíces para el Futuro" en la localidad de Embalse, con el objetivo de mitigar los efectos de la deforestación y promover la conciencia ambiental.

Art. 2) .- ESTABLÉCESE que los estudiantes de sexto grado de las instituciones educativas locales participarán anualmente en la plantación de árboles autóctonos en espacios públicos designados por el Municipio.

Art. 3) .- LOS ESTUDIANTES será responsable del cuidado de los árboles plantados, con el acompañamiento de sus docentes y familias, promoviendo su compromiso con el medio ambiente.

Art. 4) .- EL MUNICIPIO proveerá los ejemplares de especies autóctonas, herramientas y asistencia técnica para garantizar la correcta plantación y mantenimiento de los árboles.



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

FOLIO N° 3380

Art. 5) .- Instrúyase a la Secretaría de Ambiente y Educación del Municipio o a quien lo sustituya en el futuro a coordinar la implementación del programa, en conjunto con las instituciones educativas, organizaciones ambientalistas y la comunidad en general.

Art. 6) .- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de sensibilización y difusión sobre la importancia de la forestación con especies autóctonas y la protección del medio ambiente.

Art. 7) .- Remítase copia de la presente ordenanza a todas las instituciones educativas de la localidad para su conocimiento y participación.

Art. 8) .- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1812/2025.-

Fecha de Sesión: 03 de abril de 2025.-

Promulgada por Decreto N° 74 /2025.-

Fecha: 04 de abril 2025.-

Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE